RESOLUCIÓN EJERCICIO № 8.01. I.G.M.P. PERSONA FÍSICA.

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 4, 13, 17 LIGMP.

LIQUIDACIÓN DEL I.G.M.P. PARA EL 2013.

Concepto	Normativa	Referencia	Nota		Total
Inmueble Rural	Art. 4 b)	1	1	\$	874.875,00
Máquina	Art. 4 a)	2	2	\$	15.000,00
Moneda Extranjera	Art. 4 d)	3	3	\$	9.720,00
Efectivo en \$ AR	Art. 4 e)	3	3	\$	15.000,00
Activo Gravado Según las Leyes del I.G.M.P.					914.595,00
IGMP (1%)	Art. 13			\$	9.145,95
- Impuesto a las Ganancias del Ej.		4		\$	-
- Saldos a Favor de Períodos Anteriores		5		\$	-
- Anticipos		6		\$	-2.000,00
= Saldo Declaración Jurada A Favor del Fiso	\$	7.145,95			

Nota 1: Valuación de los Bienes Inmuebles RURALES.

Valor de Origen\$ 800.000,00Fecha de Adquisición01/05/1980Base Imponible\$ 1.100.000,00VF de la Tierra Libre de Mejoras\$ 900.500,00

VO = VR = \$ 800.000,00

El valor impositivo del inmueble rural se reducirá en el <u>mayor</u> de los siguientes importes:

1) 25% del Valor Fiscal a la tierra Libre de Mejoras (\$900.500,00 x 25%) = \$ 225.125,00 REDUCCIÓN

ó 2) \$200.000,00

Luego, el Valor a Considerar del Inmueble Rural para el I.G.M.P. 2013 estará determinado por el <u>mayor</u> valor entre:

1) VR Actualizado - Reducción = \$800.000,00 - \$225.125,00 = \$ 574.875,00

2) Base Imponible - Reducción = \$1.100.000,00 - \$225.125,00 = \$ 874.875,00 VALOR A CONSIDERAR



Nota 2: Valuación de los Bienes Muebles Amortizables. Máquina.

El Valor a Considerar de la Máquina para el I.G.M.P. se determina de la siguiente manera:

Valor de Origen	\$ 20.000,00	
+ Gastos necesarios para su puesta en funcionamiento	\$ 5.000,00	_
	\$ 25.000,00	-
- Amortización Acumulada [(25.000,00 / 5) x 2] =	\$ -10.000,00	
Valor Residual de la Máquina	\$ 15.000,00	VALOR A CONSIDERAR

Nota 3: Efectivo en Moneda Extranjera y en Moneda Nacional.

El Efectivo en Moneda Extranjera se valuará, para el I.G.M.P., según el Valor Nominal al último valor de cotización del TC Comprador del BNA al cierre del Ej.

 VN Moneda Extranjera =
 USD 1.500,00

 x TC Comprador del BNA al 31/12/2013 =
 \$ 6,48

 VALOR A CONSIDERAR
 \$ 9.720,00

El Efectivo en Moneda Nacional se valuará según su Valor Nominal al 31/12.

VN Moneda Nacional = \$ 15.000,00 VALOR A CONSIDERAR \$ 15.000,00

DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL 2014.

Impuesto determinado período 2013	\$ 9.145,95
- IG determinado período 2013 que resulte computable como pago a cuenta	\$ -
- Suma computada como pago a cuenta de gravámenes análogos pagados en el exterior	\$ -
= Base de Cálculo Anticipos	\$ 9.145,95
11 Anticipos del 9% c/u = \$9.145,95 x 9% =	\$ 823,14
Total Anticipos Correspondientes al Ej. 2014 =	\$ 9.054,49

Fuente:

Cátedra de Legislación y Técnica Fiscal I (UNC). "CAPITULO XIV: Impuesto a la Ganancia Minima Presunta." Impuesto a las Ganancias. 5ta Edición. ed. Facultad de Ciencias Económicas. UNC., 2010. pp. 607-641.



RESOLUCIÓN EJERCICIO № 8.02. I.G.M.P. SOCIEDADES.

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 4, 12, 13 LIGMP; Arts. 52 a) LIG

LIQUIDACIÓN DEL I.G.M.P. PARA EL 2013.

CONCEPTOS		AJU:	STES	Normativa	Referencia	Note
CONCEPTOS		menos más		INOrmativa	Referencia	Nota
Total Activo s/ Balance	\$		875.430,00		3.	
Moneda Extranjera			\$ 640,00	Art. 4 d)	(1)	1
Créditos. Retención IG	\$	500,00		Art. 4 e)	(2)	2
Créditos. Anticipos IG	\$	1.500,00		Art. 4 e)	(2)	2
Bienes de Cambio			\$ 1.800,00	Art. 4 a)	(3)	3
Bienes de Uso. Inmuebles.			\$ 50.000,00	Art. 4 b) 1.	(4)	4
Bienes No Computables: Muebles y Útiles	\$	1.000,00		Art. 12 a)	(4)	5
Total Ajustes	\$		49.440,00			
TOTAL ACTIVO GRAVADO	\$		924.870,00			
Impuesto Determinado (1%)	\$		9.248,70	Art. 13		
- Pago a Cuenta IG	\$		-9.248,70	Art. 13	1. 2.	6
IGMP a Ingresar	\$		-			

Nota 1: Ajuste de Valuación de Moneda Extranjera.

Valuación Contable (s/ Balance)

VN Moneda Extranjera =USD 8.000,00x Cotización Contable =\$ 6,40Valuación Contable\$ 51.200,00



Valuación Impositiva

El Efectivo en Moneda Extranjera se valuará, para el I.G.M.P., según el Valor Nominal al último valor de cotización del TC Comprador del BNA al cierre del Ej.

 VN Moneda Extranjera =
 USD 8.000,00

 x TC Comprador del BNA al 31/12/2013 =
 \$ 6,48

 Valuación Impositiva
 \$ 51.840,00

Ajuste por Valuación de Moneda Extranjera = 51.840,00 - 51.200,00 = \$ **640,00**

Nota 2: Créditos.

Los saldos ingresados a cuenta no revisten el carácter de créditos. Se computarán sólo en la medida en que excedan el monto del respectivo tributo, determinado por el ejercicio fiscal que se liquida.

Nota 3: Ajuste Bienes de Cambio.

Valuación de Bienes de Cambio (Reventa) art. 52 a) LIG

Los Bienes de Cambio se valúan según las normas del Impuesto a las Ganancias.

Existencia de Mercaderia (Q) 2.000,00 x Costo última compra* \$ 8,00 Existencia Final Bienes de Cambio (\$\$) \$ 16.000,00

*en los 2 meses anteriores a la fecha de cierre (de CONTADO y en cantidades NORMALES)

Bienes de Cambio	(CONTABLE	MPOSITIVO	
Existencia Inicial	\$	20.000,00	\$	20.000,00
+ Compras	\$	-	\$	-
- Existencia Final	\$	\$ 14.200,00 \$ 16.00		16.000,00
= Costo de Venta	\$ 5.800,00 \$ 4.00		4.000,00	
Ajuste a Realizar	1.800,00			

Nota 4: Valuación de los Bienes de Uso. Inmuebles.

 Valor de Origen
 \$ 870.000,00

 Fecha de Adquisición
 01/09/2000

 Base Imponible
 \$ 830.000,00



Amortización Acumulada = <u>Precio de Compra x 80%* x T. Transcurridos</u> 200 T

* El 80% corresponde a la parte construida del inmueble según la valuación por justiprecio, en el caso de una propiedad horizontal (PH).

Amortización Acumulada = $\frac{\$870.000,00 \times 80\% \times 54T}{200 \text{ T}}$ \$ 187.920,00

Valor Residual = VO - AA = \$870.000,00 - \$187.920,00 = \$682.080,00

Trimestres Transcurridos. 1RO **ENE-MAR** 2DO ABR-JUN 3RO JUL-SEPT 4TO OCT-DIC DESDE el Trimestres trimestre de Año 2000 2 01-sep compra **13** años 2001-2013 52 HASTA el 54 31/12/2013

El Valor a Considerar del Inmueble para el I.G.M.P. (excluídos Bs. De Cambio) se valuarán en el <u>mayor</u> de los siguientes importes:

1) VR Actualizado = \$ 682.080,00

2) Base Imponible al 31/12/2013 para el pago del impuesto inmobiliario = \$830.000,00 VALOR A CONSIDERAR

 Valor Impositivo Rubro Inmuebles =
 \$ 830.000,00

 Valor Contable Rubro Inmuebles = \$870.000,00 - \$90.000,00 =
 \$ 780.000,00

 Ajuste por Bienes de Uso
 \$ 50.000,00

Nota 5: Bienes No Computables: Muebles y Útiles.

Concepto	F. Compra	VO	VR	VR = VO - AA = 5.000 - [(5.000,00 / 3) x 2]
Muebles y Útiles	01/02/2012	\$ 5.000,00	\$ 1.666,67	

De acuerdo con lo que dispone el inciso a) del artículo 12, a los efectos de la liquidación del gravamen, no será computable el valor correspondiente a los bienes muebles amortizables de primer uso (excepto automotores), en el ejercicio de adquisición (2012) y en el siguiente (2013).

Nota 6: Pago a Cuenta del Impuesto a las Ganancias.

Impuesto a las Ganancias Determinado 2013 = \$33.500,00 x 35% = \$ 11.725,00 Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta Determinado 2013 = \$ 9.248,70



Como el I.G. es mayor al I.G.M.P. se puede absorber parte de los créditos generados en los ejercicios 2011 y 2012. El límite que pone la ley para el cómputo del pago a cuenta es la diferencia entre el monto del I.G. y el del I.G.M.P. Se utiliza el sistema FIFO.

I.G I.G.M.P. = \$11,725,00 - \$9.248,70 =	\$	2.476,30
---	----	----------

Saldo a Ingresar al Fisco IG	\$ 7.248,70
- Anticipos IG	\$ -1.500,00
- Retenciones IG	\$ -500,00
	\$ 9.248,70
- Pago a Cuenta I.G.M.P.	\$ -2.476,30
I.G.	\$ 11.725,00

	2011	2012	Total
Excesos de I.G.M.P. para ser utilizados en el IG	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	\$ 3.000,00
Utilizaciones Ej 2013	\$ -1.000,00	-1.476,30	\$ -2.476,30
Remanente a utilizar en ejercicios futuros	\$ 1	\$ 523,70	\$ 523,70

Fuente:

Cátedra de Legislación y Técnica Fiscal I (UNC). "CAPITULO XIV: Impuesto a la Ganancia Minima Presunta." Impuesto a las Ganancias. 5ta Edición. ed. Facultad de Ciencias Económicas. UNC., 2010. pp. 607-641.

